

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:



Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de 05 días hábiles dando cumplimiento al artículo 269 del código de minas. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2024-P-0405

FIJACIÓN: 16 de agosto de 2024 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 23 de agosto de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **KCK-10581** se ha proferido resolución **GCT NO. 210-7899 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023**, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KCK-10581, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente MARCO ANIBAL GUIO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.434.030, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: - Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH MARIANNE LAGUADO ENDEMANN
Gerente de Contratación y Titulación

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES